



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: CONTRATACIÓN/AHR.PJM.asr

Expte.: 5323/2018 – PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO – “PARQUE LA ILUSIÓN. FASE III”

DECRETO DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO,

DECRETO:

VISTO que por resolución de Alcaldía nº. 2018-3912, de fecha 2 de julio, se aprobó el expediente administrativo incoado para “**PARQUE LA ILUSIÓN. FASE III**”, por procedimiento abierto simplificado, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirán la contratación.

VISTO que obra en el expediente anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado; certificado del Registro de Plicas acreditativo de las ofertas presentadas en el plazo establecido al efecto y **el acta de la Mesa de Contratación Permanente** celebrada para acto de apertura de proposiciones económicas **correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de julio de 2018**, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales, en la que se acuerda que, una vez, examinada la existencia, en su caso, de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, y, tramitado, consecuentemente, el expediente aclaratorio correspondiente, se proponga a esta Alcaldía la clasificación de ofertas presentadas y aceptadas, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la presente licitación, de los que resulta que la mejor oferta es la presentada por la empresa GLOBAL SERVICE, S.L.

Examinada el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación Permanente y la documentación que se acompaña al expediente administrativo, tramitado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), ante la existencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, a la vista del informe técnico emitido al respecto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, el artículo 117 y 159 de la LCSP, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación de “**PARQUE LA ILUSIÓN. FASE III**” de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Núm. ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GLOBAL SERVICE MASPALOMAS, S.L.	100
2	BLOQUIA CANARIAS, S.L.	77,43
3	CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.	73,01
4	TADER GESTIÓN, S.L.	60,40
5	INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L.	53,01
6	IDEAS, PROYECTOS Y MATERIALIZACIÓN, S.L.	39,48
7	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	29,16
8	CAPROSS 2004, S.L.	13,83

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. DECLARAR que la justificación aportada por la licitadora **"GLOBAL SERVICE, S.L."** del carácter anormalmente bajo inicialmente apreciado en su proposición económica, es ajustada y prueba la capacidad de la entidad para afrontar la realización del servicio en los términos ofertados tanto técnica como económicamente, en base a los argumentos esgrimidos en el informe emitido por el Técnico de Urbanismo.

TERCERO. Notificar y requerir a **GLOBAL SERVICE, S.L.** licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma, la cual, debe ser solicitada ante la Tesorería municipal de esta administración, previo abono correspondiente de las cuotas establecidas según ordenanza.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la adscripción efectiva de los medios personales y maquinarias, a la ejecución del contrato, según detalle de la cláusula 4.3 del PCAP.
- Designación del Delegado de Obra de conformidad con la cláusula 23.2 del PCAP.
- Documentación relativa a la personalidad jurídica del empresario (copia compulsada de Escritura de Constitución y/o modificación, inscritas en el Registro Mercantil, así como del Código de Identificación Fiscal) y de su representación legal (copia del Documentación Nacional de Identidad del representante legal y escrituras de apoderamiento o de representación). En caso de estar inscrita el licitador en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas de la Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Canarias, bastaría con la presentación del certificado de inscripción conjuntamente con una declaración responsable de no variación de los datos contenidos en el mismo y estar vigentes, ya que, esto le exime de aportar la documentación relativa a la personalidad jurídica y de representación.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- La documentación justificativa de poseer la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego (Cláusula 4.2 de este pliego). En caso de estar inscrita el licitador en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas de la Sector Público o de la comunidad Autónoma de Canarias, con la clasificación [*Grupo C*]; *Subgrupo 4*] y/o solvencia requerida en la presente licitación, bastaría con la presentación del certificado de inscripción conjuntamente con una declaración responsable de no variación de los datos contenidos en el mismo y estar vigentes, ya que, esto le exime de aportar la documentación relativa a las solvencias jurídica y de representación.
- Depósito de la Garantía Definitiva en la Tesorería Municipal, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, esto es, igual a **5.943,75 €**, en la forma establecida en la Cláusula 17 del PCAP. Se indica que, en caso, de constituirse en forma de aval, puede consultarse la página web del Ayuntamiento (www.ingenio.es – *trámites on line*) para ver modelo del aval, siendo necesario, aportar el bastanteo de los poderes de los representantes legales de la entidad avalista correspondiente.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Así lo mando y firmo en la Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.

Ante mí
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,
(Res. Nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)

LA ALCALDESA ACCIDENTAL
(Decreto nº 2018-5374, de 28/09/2018).

Manuel J. Afonso Hernandez

Ana Hernández Rodríguez

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247